

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional “Colombia Compra Eficiente”, la Alcaldía de Mariquita Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual “COMPRA DE MOTOCARROS PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS DE SUSTITUCION A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA”.

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, teniendo en cuenta su condición como entidad Territorial, es responsable de garantizar como se establece en la constitución política de Colombia, que comunica en el artículo 2° , que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que así mismo, en el artículo 315 de la constitución Política en su numeral 3 expresa que son atribuciones del alcalde *“...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*; lo anterior a través de cada una de sus dependencias, que desarrollan actividades importantes en todos los sectores que se menciona para cada componente dentro de nuestro territorio

B. ASPECTO LEGAL LOCAL

♦ VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL “SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027”

D3. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL “SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027”						
Dimensión	Sector	Código Product o	Producto	Código del Indicador De Producto	Indicador De Producto	Unidad De Medida
DESARROLL O DE NUESTRO TERRITORIO	GOBIERNO TERRITORIA L	2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	24090090 0	Estrategias implementadas	NÚMERO

Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

C. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el artículo 98 de la ley 769 de 2022 Código Nacional de Tránsito establece lo siguiente: ARTICULO 98. ERRADICACION DE LOS VEHICULOS DE TRACCION DE ANIMAL: En un término de un (1) año, contado a partir de la iniciación de la vigencia de la presente ley, se prohíbe el tránsito urbano en los de categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal. A partir de esa fecha las autoridades de tránsito procederán a retirar los vehículos de tracción animal.

El uso de animales (equinos) en la tracción de vehículos de transporte de materiales, causa un efecto negativo en la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad, comodidad y salubridad pública, el goce de espacio público, el goce del medio ambiente sano, a la conservación, protección y cuidado de las especies animales. Así como los demás interesados de la comunidad relacionados con la preservación, protección y cuidado del medio ambiente.

Que la corte constitucional, en sentencia de constitucionalidad C 355 DE 2003, declaró exequible el resto del artículo 98 de la ley 769 de 2022, bajo el entendido de la prohibición a que se contrae la norma debe concretar, por las autoridades municipales o distritales competentes, a determinadas vías y por motivos de seguridad vial, que la misma solo entrara a regir siempre que real y efectivamente se hayan adoptado las medidas alternativas en el párrafo 2 del artículo 98 de la ley antes citada, en el respectivo distrito o municipio.

Que el 27 de enero de 2012 se expidió el Decreto ley 178 de 2012, por medio del cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal y se establece que se deberá desarrollar y culminar las actividades alternativas de sustitución de vehículos de tracción animal, por lo que la Alcaldía del Municipio de Mariquita expidió el Decreto 247 del 13 de Diciembre de 2024 “ POR MEDIO DEL CUAL

SE FIJAN PARAMETROS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL Y SE CREA Y SE INTEGRA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VERIFICACIÓN, SEGUMIENTO Y CONCILIACIÓN DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y DE RECONVERSIÓN SOCIOLABORAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en su artículo 3 del decreto 247 del 13 de diciembre de 2024 “Serán considerados beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) aquellas personas que fueron incluidas en el censo oficial realizado por el Municipio los días 3 y 4 de agosto de 2022, el cual identificó un total de once (11) carreteros dedicados a esta actividad.

La información recopilada fue remitida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 5 de agosto de 2022, y dicha entidad confirmó su recepción mediante el radicado No. 20223130166502T con fecha 8 de agosto de 2022, constituyéndose así en el registro oficial y validado de los potenciales beneficiarios del programa.

Que en su artículo NOVENO del decreto 247 del 13 de diciembre de 2024 una vez sustituidos los once (11) vehículos de tracción animal no podrá volver a circular vehículos de esta clase en las vías de San Sebastián de Mariquita.

Que la ley 2138 del 04 de agosto de 2021. Tiene por objeto, la creación de una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la consagración de medidas que propenden por el bienestar de los animales, pertenecientes a las familias de los equinos y bovinos que son utilizados para este fin así, como ofrecer las garantías necesarias para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de reconversión sociolaboral.

Que el articulo tercero de la ley que viene citada, indica que las alcaldías distritales y municipales, tendrán diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigor de la ley aludida, para realizar un censo con el 100% de los datos de los vehículos de tracción animal y sus propietarios, el cual deberá ser enviado al Departamento Nacional de estadísticas (DANE).

Que el articulo cuarto de la ley 2138 de 2021, establece que serán fuentes de financiación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal que adelante los municipios, distritos y departamentos, los recursos que los mismo destinen en cada vigencia, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y las líneas de inversión establecidas en sus planes de desarrollo territorial.

Que el día 05 de octubre de 2026, se llevó a cabo la sesión del Comité de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, con el fin de avanzar en la verificación de los requisitos establecidos para la asignación de los vehículos automotores dentro del programa de sustitución. En el desarrollo de la reunión, el Comité dio a conocer el listado oficial de beneficiarios que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 7, literal e) de la Ley 2138 de 2021, referente a la obtención de la licencia de conducción como condición indispensable para acceder al beneficio. Tras la revisión documental, se verificó que únicamente cuatro (4) personas cumplieron con este requisito en su totalidad. En consecuencia, dichas personas serán reconocidas como acreedores al vehículo tipo motocarro, conforme a lo previsto

en la normatividad vigente. Se deja constancia de esta decisión en el acta correspondiente, como parte del cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales establecidos para la implementación del programa.

Los vehículos automotores entregados en el marco del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) estarán sujetos a una restricción legal de disposición, conforme a lo establecido en la normativa aplicable. En consecuencia, **no podrán ser objeto de venta, cesión, donación, permuta ni traspaso a ningún título durante un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega al beneficiario.**

La tarjeta de tránsito tendrá gravamen a favor del Municipio de san Sebastián de Mariquita.

En virtud de las anteriores consideraciones, la secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio de San Sebastián de Mariquita, atendiendo todas sus funciones adelantó todos los tramites, actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y diseños tendientes para contratar la COMPRA DE MOTOCARROS PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS DE SUSTITUCION A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA.

1.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.”

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un bien y/o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Motocicletas	25000000	25100000	25101800	25101801

2. ASPECTO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

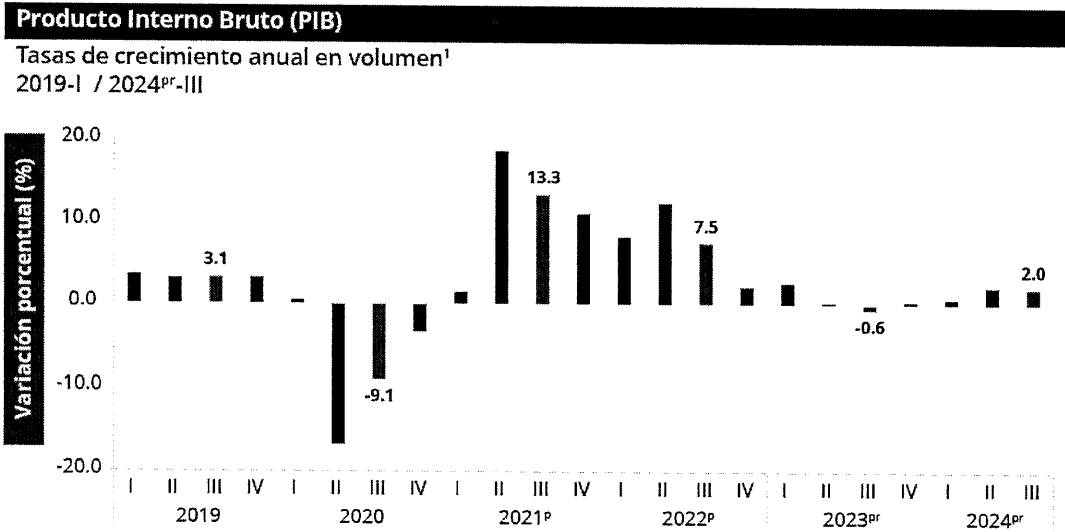
Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr -III



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^P: provisional

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, presenta un crecimiento del 1.6 respecto al mismo periodo en el año anterior (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción crece 4,1% (contribuye -0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8.9% (contribuye 0.9 puntos porcentuales a la variación anual)

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 1,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3.6%
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2.5%
- Actividades financieras y de seguros crece 1.5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PiB_T

Valor agregado por actividad económica
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2024 por, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
- Cultivo permanente de café crece 33,6%.

• Ganadería crece 5,9%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

• Silvicultura y extracción de madera crece 9,5%.

• Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.

- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -II / 2022 ^{pr} -II	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
Administración pública y defensa ¹	4,5	3,2	3,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr}preliminar
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2024, valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- Educación decrece 0,2%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa ¹	2,1	4,2	-0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 8,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 20,4% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 6,7%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,8% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 10,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

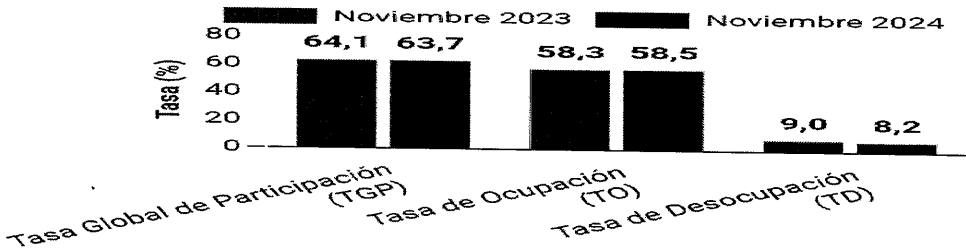
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,0%.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8% puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%, Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)

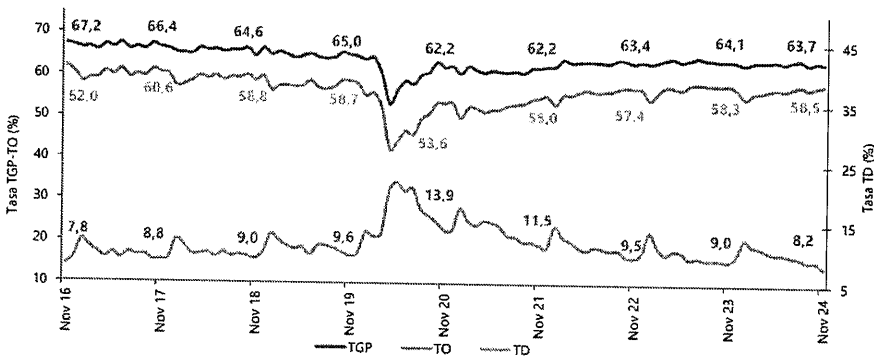


Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



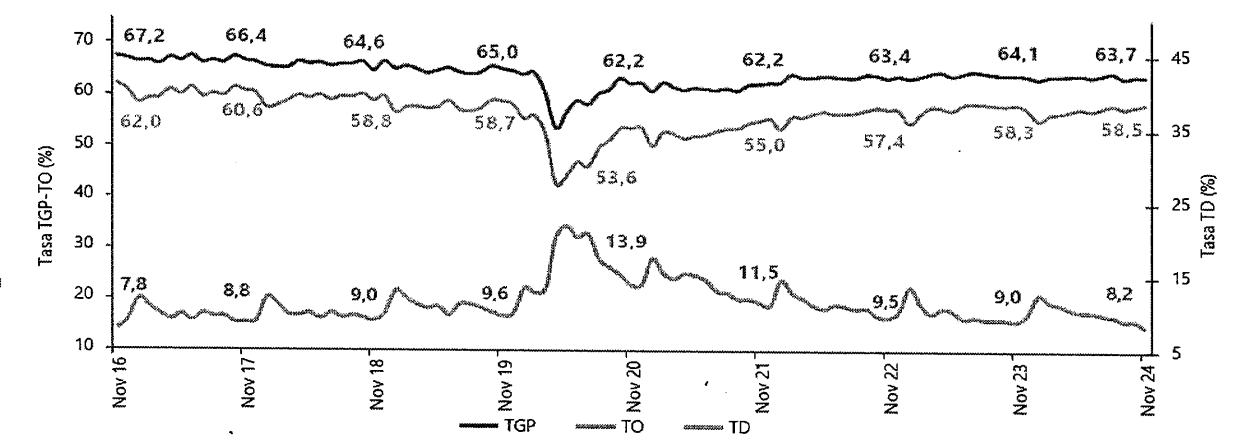
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

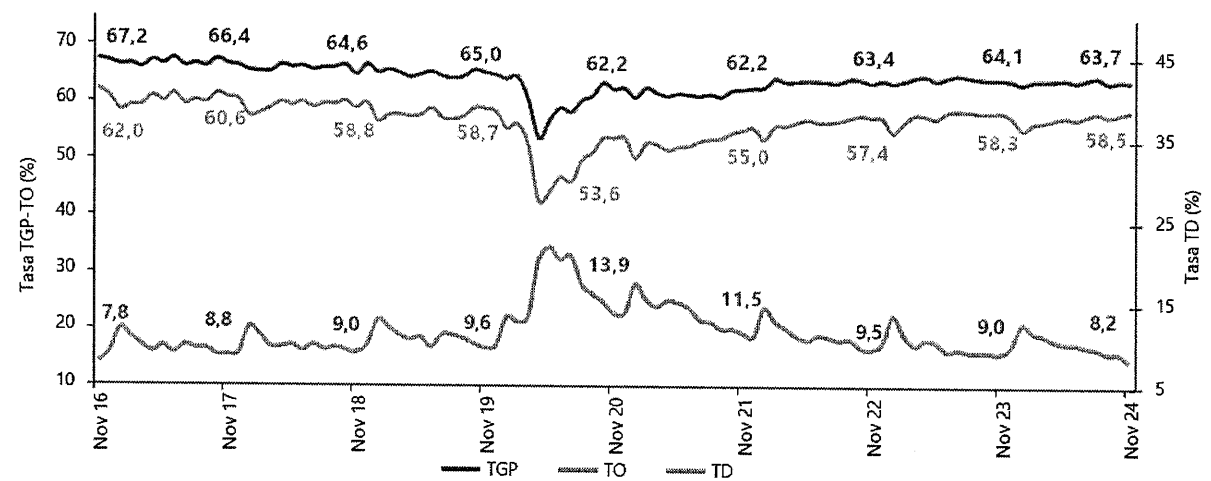
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)

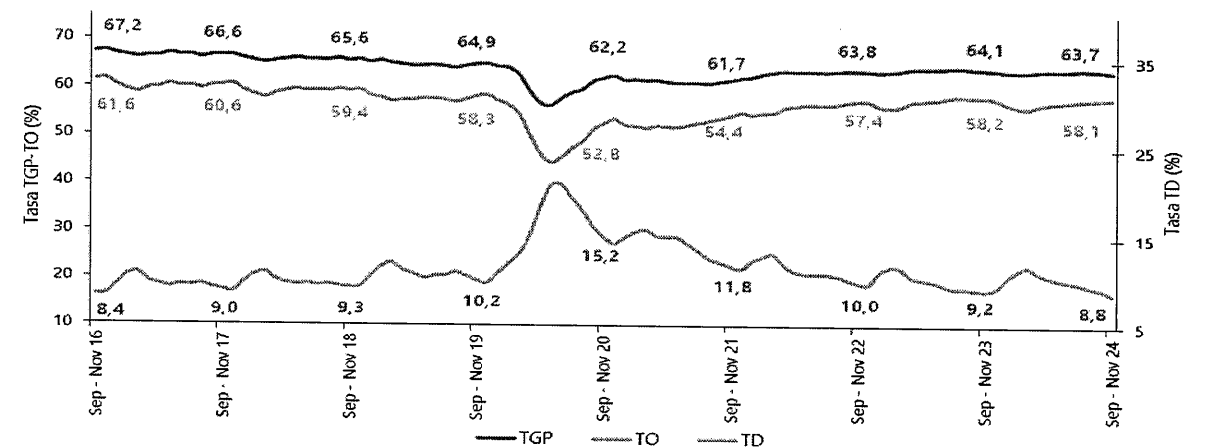


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

ESTADISTICAS DE MOTOCARROS

La evolución de los motocarros en Colombia ha tomado impacto la movilidad en el país, consolidándose como una alternativa eficiente y accesible tanto para el transporte de carga liviana como de pasajeros. Gracias a su bajo costo operativo y versatilidad, estos vehículos de tres ruedas han influido en regiones urbanas y rurales con acceso limitado a otros medios de transporte.

Este incremento del 5,31% respecto a 2023 refleja una tendencia ascendente en la adopción de este medio de transporte, cuya demanda se ha triplicado en comparación con los registros anuales de 2019, antes de la pandemia.

Al cierre de 2024, el parque automotor de motocarros superó las 131.000 unidades, consolidando su papel en el ecosistema de movilidad nacional. La industria local ha sido clave en este crecimiento, ya que más del 90% de los motocarros registrados en el país son ensamblados por empresas nacionales.

Iván García, director ejecutivo de la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI, destaca el papel fundamental de los motocarros en la generación de empleo, especialmente en zonas rurales. Estos vehículos han demostrado su versatilidad tanto en el transporte de carga liviana como de pasajeros, convirtiéndose en una herramienta clave para el sustento de miles de familias.

El informe del gremio revela que, en 2024, la preferencia de los colombianos se inclinó hacia los motocarros de carga, con 11.254 unidades registradas, lo que equivale al 69,8% del total. En contraste, los motocarros destinados al transporte de pasajeros alcanzaron los 4.850 registros, representando el 30,2%. Esto significa que, por cada motocarro de pasajeros en circulación, se registran 2,3 de carga, evidenciando su importancia en actividades comerciales y productivas.

Los motocarros de carga han encontrado su espacio en pequeños negocios y unidades productivas, como tiendas y ferreterías, muchas de ellas dentro del sector de la economía popular. En cuanto al transporte de pasajeros, estos vehículos están homologados para operar como transporte mixto y se han convertido en la opción predilecta en numerosos municipios. Localidades como Jardín (Antioquia), Leticia (Amazonas) e Inírida (Guainía) han adoptado los motocarros como una solución de movilidad eficiente y accesible.

“El crecimiento de los motocarros en el país es innegable, con más de 131.000 unidades en circulación y una industria nacional que genera empleo y desarrollo. Es fundamental que el Estado respalde este sector, evitando nuevas cargas que puedan frenar su crecimiento. En lugar de imponer barreras, debemos fortalecer su desarrollo y aprovechar su potencial para seguir dinamizando la movilidad y la productividad en Colombia”, menciona García de la ANDI.

El crecimiento de los motocarros en Colombia se ha reflejado en el aumento de registros en varias regiones del país. En 2024, los departamentos con mayor número de matriculaciones fueron Antioquia (16,49%), Guaviare (10,54%) y Cundinamarca (7,18%), concentrando en conjunto el 34,21% del total nacional. “Esto demuestra la importancia de este tipo de vehículos como una solución de movilidad efectiva en Colombia. No solo dinamizan la economía local, sino que también ofrecen oportunidades laborales”, destaca García.

En cuanto a las marcas con mayor presencia en el segmento de carga, AKT se consolidó como líder con una participación del 44%, seguido de Ceronte con el 30,2%.

En la categoría de pasajeros, Bajaj ocupó el primer puesto con un 68,2% del mercado, mientras que TVS se posicionó en segundo lugar con un 16,78%.

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

ítems	Descripción	Cantidad
1	MOTOCARGUERO 200 C.C.	4

CARACTERISTICAS DEL MOTOCARGUERO:

FICHA TECNICA	
MOTOR	Cuatro tiempos (4T), monocilíndrico, refrigerado por aire
CILINDRAJE	Mínimo 195 c.c. y máximo 250 c.c.
POTENCIA	Mínimo 11 HP
TORQUE MÁXIMO	Mínimo 13 Nm
CAPACIDAD DEL TANQUE	Mínimo 3 galones
COMPRESIÓN	Según especificación del fabricante (relación mínima 8:1)
ARRANQUE	Eléctrico y de pedal (patada)
SUSPENSIÓN DELANTERA	Telescópica hidráulica reforzada, diámetro de barra mínimo 45 mm

SUSPENSIÓN TRASERA	Ballestas de mínimo cinco (5) hojas, o sistema de capacidad de carga equivalente o superior
FRENO DELANTERO	Disco con accionamiento hidráulico
FRENO TRASERO	Tambor o disco, con accionamiento hidráulico
LARGO X ANCHO X ALTO (MM)	Largo entre 3.100 y 3.400 mm; ancho entre 1.150 y 1.300 mm; alto entre 1.300 y 1.500 mm
ENCENDIDO	CDI o sistema electrónico equivalente
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	Mínimo 2.100 mm
ALTURA LIBRE AL PISO (MM)	Mínimo 250 mm (altura libre al piso)
LLANTA DELANTERA	Mínimo 4.50-12 (rin 12") o equivalente de igual o mayor capacidad de carga
LLANTA TRASERA	Mínimo 4.50-12 (rin 12") o equivalente de igual o mayor capacidad de carga
PESO SECO	Máximó 400 kg
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 400 kg
CAJA DE VELOCIDADES	Manual, mínimo cuatro (4) velocidades
GARANTÍA	Mínimo 12 meses o 20.000 km, lo que ocurra primero
REVISIONES GRATUITAS	Mínimo cinco (5) revisiones de mantenimiento sin costo, conforme al plan de mantenimiento del fabricante
CONDICIÓN	Vehículo nuevo, cero (0) kilómetros, modelo 2026 o posterior
HOMOLOGACIÓN	Ficha de homologación vigente ante el Ministerio de Transporte para la clase motocarro
MARCA	Cualquier marca que cumpla o supere los parámetros mínimos aquí descritos

NOTA: Los parámetros de la ficha técnica se expresan como valores mínimos, máximos o rangos admisibles. Se aceptará cualquier marca o modelo de motocarro de carga que cumpla o supere dichos parámetros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de selección objetiva.

CADA MOTOCARRO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR:

1. CASCO ABATIBLE REGLAMENTARIO, CON LAS SIGUIENTE CARACTERISTICAS:
- Coraza fabricada en ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno).

• Interior fabricado en EPS (Poliestireno expandido de alta densidad).

• Acolchado diseñado con materiales textiles para mayor comodidad.

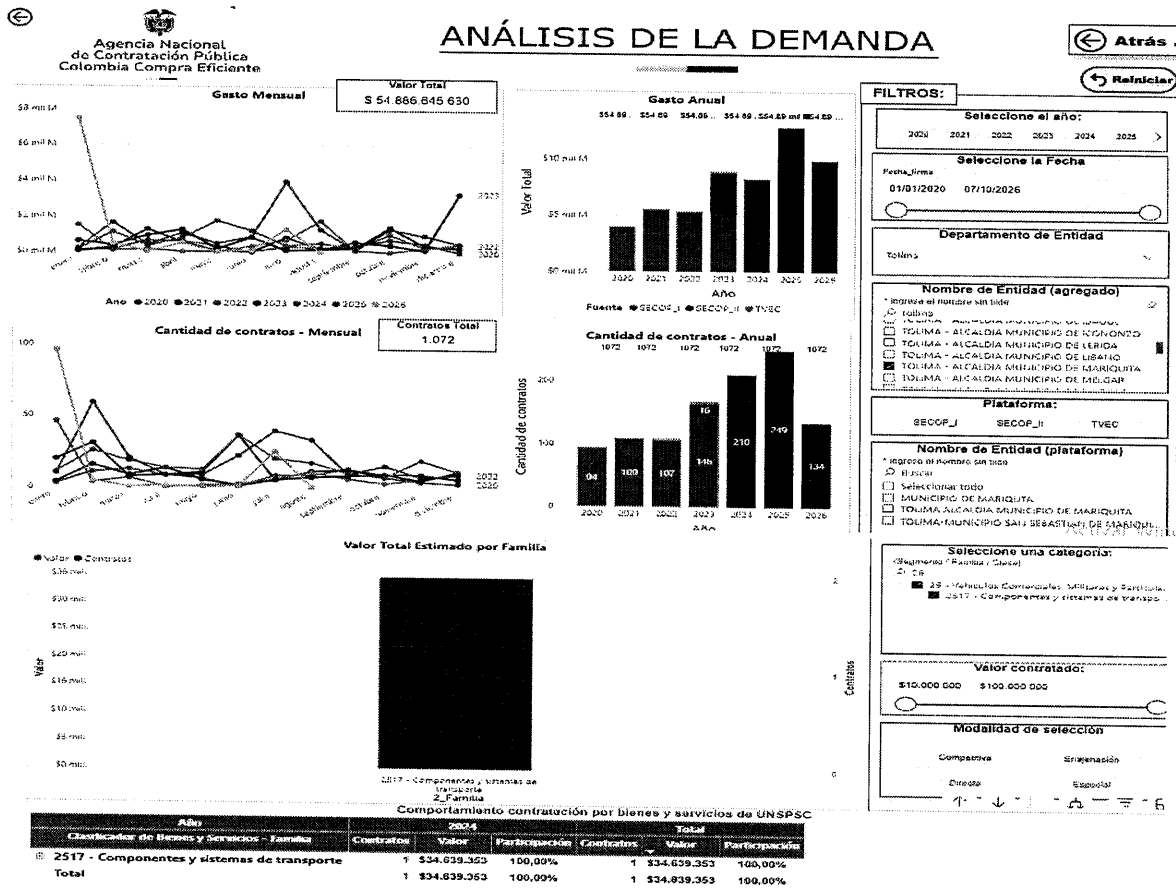
• Mentonera móvil para dejar descubierto el rostro sin retirar el casco.
2. MATRICULA
3. SOAT



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	MOTOCARGUERO 200 C.C.	UNIDAD	4
2	CASCO ABATIBLE REGLAMENTARIO	UNIDAD	4
3	MATRICULA	UNIDAD	4
4	SOAT	UNIDAD	4

4. DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN
SEBASTIÁN DE MARIQUITA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SAMC**

FR-GCM-037

Fecha Aprob: 16/02/2026

Versión
03

Página 20 de
31

N. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Depto / Municipiode Ejecución	Cuantía	Fecha de celebración	Plazo de ejecución
MYCA-SDE-SAS-017-2023 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	MUNICIPIO DE YOPAL	ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS E IMPLEMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES DEDICADAS AL SERVICIO DE CARGA LIVIANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	YOPAL - CASANARE	\$742.094.781	28-11-2023	30 días
SA-SASI-28-2023	Selección abreviada subasta inversa	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - CORREGIMIENTO DE CAIMALITO; CON EL FIN DE INNOVAR Y FORTALECER EL SECTOR EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO.	RISARALDA	\$329.999.992	15/11/2023	30 días
002-2023 SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	Selección abreviada subasta inversa	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDIA MUNICIPAL LATEBAIDA QUINDIO	COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MOTOCARROS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA TEBALDA	Tebalda, Quindío	\$252.252.000	29/06/2023	30 días

PSASIE-089-2022	Selección abreviada subasta Inversa	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	MUNICIPIO DE CARTAGO	COMPRA DE ONCE (11) VEHÍCULOS TIPO MOTOCARROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	CARTAGO VALLEDEL CAUCA	\$201.699.635	12/12/2022	15 días
LP-SAF-1600-1425-2021	Licitación Pública	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	COMPRAVENTA DE CUARENTA Y CINCO (45) MOTOCARROS PARA EL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE MATRÍCULA	Guadalajara De Buga / Valle del cauca	\$1.103.859.090	24/03/2021	2 meses

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	PROVIDENCE AND KETTLUNA UTILITIES COMPANY SAS ESP	IPUB-010 2025	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MOTOCARROS Y EQUIPOS DE LA EMPRESA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Presentación de oferta	29/05/2025 6:42 PM (UTC -5 horas)	6/06/2025 12:30 PM (UTC -5 horas)	20.586.893 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SASI-DAAL-004-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS DE SUSTITUCION A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CONFORME A LA LEY 2138 DEL	Presentación de oferta	29/05/2025 3:32 PM (UTC -5 horas)	5/06/2025 9:05 AM (UTC -5 horas)	1.614.533.393 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	SA-SI-006-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO Y EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Pr	Presentación de oferta	23/05/2025 11:01 PM (UTC -5 horas)	30/05/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	153.931.341 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	115-2025	PRESTACION DE SERVICIOS (BAJO LA EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA) A TODO COSTO DE TRANSPORTE	Presentación de oferta	22/05/2025 10:44 AM (UTC -5 horas)		31.500.000 COP	Publicado	Detalle

En el marco de la estructuración de los estudios previos requeridos para adelantar el presente proceso de contratación, se logró obtener tres cotizaciones debidamente soportadas, las cuales se detallan a continuación

hd

Bogotá, 6 de octubre de 2026
COT- HD-070-2026

Señores
MUNICIPIO DE MARIQUITA

REF: COTIZACION FORMAL CARGUEROS 200 C.C.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud es de agrado para nuestra organización, presentar cotización de los productos de la referencia:

I. CARGUEROS 200 C.C.

Item	Descripción	Valor unitario	IVA	Valor IVA	Valor unitario IVA incluido
1	CARGUERO AKT Karguero 3W 200	\$ 20.980.000	19%	\$ 3.966.200	\$ 24.946.200
2	CASO	\$ 278.000	10%	\$ 52.820	\$ 330.820
3	TRAMITE MATRICULA	\$ 550.000	0%	-	\$ 550.000
4	SOAT	\$ 368.000	0%	-	\$ 368.000
Totales		\$ 22.176.000		\$ 4.039.020	\$ 26.215.020

SUBTOTAL	\$ 22.176.000
IVA	\$ 4.039.020
TOTAL UNITARIO	\$ 26.215.020

II.

CONDICIONES COMERCIALES:

SITIO DE ENTREGA	MUNICIPIO DE MARIQUITA
FORMA DE PAGO	Contra entrega.
TIEMPO DE ENTREGA	90 días

SITIO DE ENTREGA	MUNICIPIO DE MARIQUITA
FORMA DE PAGO	Contra entrega.
TIEMPO DE ENTREGA	90 días
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días a partir de la fecha
GARANTÍAS	Las estipuladas por la marca
VIGENCIA	90 Días
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La totalidad de elementos cotizados cumplen a cabalidad con las fichas técnicas de la policía nacional
IMPUESTOS	Incluye costos, gastos, estampillas, impuestos nacionales y

Calle 64 No. 70 – 68 - Teléfono: 805 0492 Celular Oficina 320 925 6153 Contactenos@hdsas.co
Bogotá D. C. – Colombia – www.hdsas.co

hd

INCLUYE	municipales que apliquen al proceso de selección. Manuales: De operación y mantenimiento. Matricula y transporte.
---------	--

Atentamente,



HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO SAMC

FR-GCM-037	
Fecha Aprob: 16/02/2026	
Versión 03	Página 23 de 31



SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.

COMERCIO - PARTES - SERVICIO TÉCNICO

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA DE MARIQUITA, TOLIMA

REFERENCIA: COTIZACIÓN MOTOCARGUEROS

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, me permito remitir oferta de venta de motocargueros con destino a la Alcaldía Municipal:

MOTOCARGUERO AKT



ÍTEM	IVA	VALOR UNITARIO
AKT KARGUERO 3W 200	19%	\$ 20.330.000
CASCO ABATIBLE REGLAMENTARIO	19%	\$ 265.000
MATRICULA	0%	\$ 440.000
SOAT	0%	\$ 367.800
SUBTOTAL		\$ 21.402.800
IVA		\$ 3.913.050
TOTAL UNIT		\$ 25.315.850

La presente cotización incluye la totalidad de gravámenes, impuestos y demás costos asociados a que haya lugar.

Aterramiento,

DEIDY JOHANA BARRERA HERRERA
C.C. No. 1.111.199.549
Representante Legal
SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.127.726-3

SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. NIT 901.127.726-3
Cartera social
Teléfono 3176306711 - supermotosmymcolombiasas@gmail.com - www.supermotosmymcolombiasas.com
Página 2 de 2



EMPRESA COLOMBIANA - TU GENTIL SOBRE DOS RUEDAS

Gente Motos

S.A.S. - NIT 900.560.693-0
CERCANÍA - CONFIANZA - DOS RUEDAS
Motocicletas para todos, cercanía con todos, pasión por todos

Fecha de emisión: 2 de octubre de 2026
Cotización N.º 005 DE 2026

Señores
ALCALDIA DE MARIQUITA

Asunto: COTIZACION CARGUERO

¡Apreciados amigos!

Es un gusto presentar al MUNICIPIO DE MARIQUITA la cotización preparada con cariño por GENTE MOTOS S.A.S.

A continuación encontrará la relación de motocicletas y accesorios solicitados, con sus valores unitarios, cantidades, impuestos aplicables y el respaldo cercano que nos caracteriza:

1. CARGUERO CERONTE TRICARGO 200



Ítem	Descripción	Valor unitario antes de IVA (\$)	Tarifa IVA	IVA unitario (\$)	Valor unitario con IVA (\$)
1	CARGUERO CERONTE TRICARGO 200	\$ 20.500.000	19%	\$ 3.913.000	\$ 24.413.000
2	Casco abatible reglamentario	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 321.300
3	Matriculas	\$ 440.000	0%	-	\$ 440.000
4	SOAT	\$ 368.000	0%	-	\$ 368.000
Totales		\$ 21.978.000		\$ 4.022.300	\$ 26.000.300

GENTE MOTOS S.A.S. - NIT 900.560.693-0
Página 1 de 2

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co," www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co, ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima



Gente Motos

S.A.S. 17 900, 569, 693-0

CERCANÍA • CONFIANZA • DOS RUEDAS
Motociclos de la marca de mayor calidad y precio en el mundo.

Resumen en el orden del formato de cotización	
SUBTOTAL	\$ 21.985.000
IVA	\$ 4.022.500
TOTAL UNITARIO	\$ 26.005.300

Aspectos que acordamos contigo

¿Hasta cuándo vale esta oferta? 90 días calendario después de la fecha de emisión.

¿Cuándo recibes tus motos? Aproximadamente 60 días hábiles después de tu orden de compra.

¿Cómo nos pagas? 100% contra entrega de los bienes.

¿Dónde te las llevamos? Sede definida por la entidad contratante en territorio nacional.

Tu respaldo: Garantía oficial de fábrica de cada referencia. Te acompañamos en cada kilómetro.

Lo que ya está incluido: Todos los impuestos, retenciones, estampillas y demás cargos asociados ya están dentro del valor cotizado.

¡Gracias por confiar en nosotros!

Quedamos atentos para acompañarte en cada paso de la formalización de la orden de compra.

Con todo el aprecio,

Olga Milena Sánchez B.

OLGA-MILENA SÁNCHEZ-BALLESTEROS

C.C. 39.678.60Z

Representante Legal: GENTE MOTOS S.A.S.

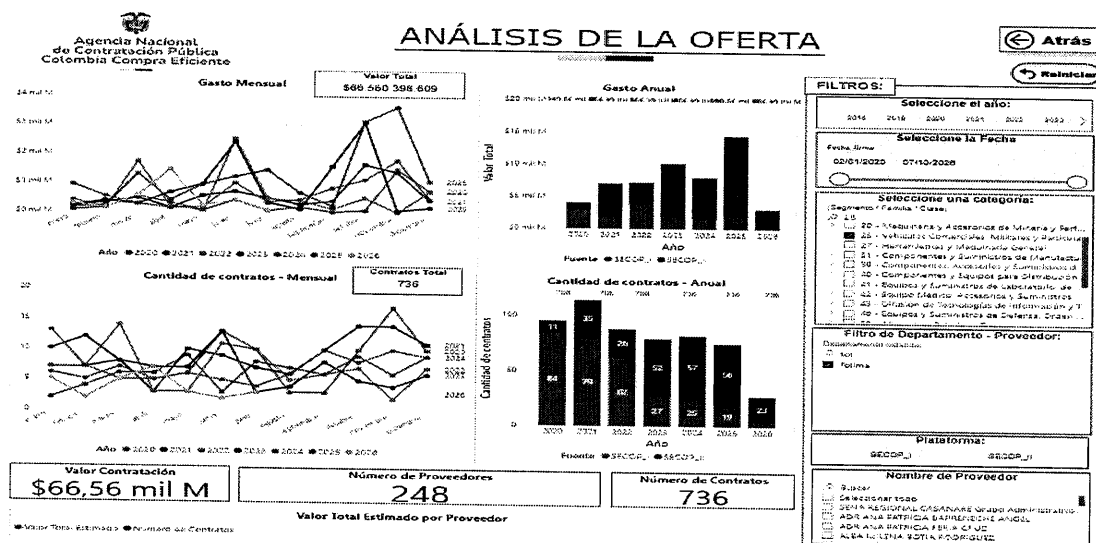
NIT 900.560.695.0

Más cerca de cada motorista

GENTE MOTOS S.A.S. ♥ NIT 900.560.693 0
Prestamos el mejor servicio

5. OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN
SEBASTIÁN DE MARIQUITA**

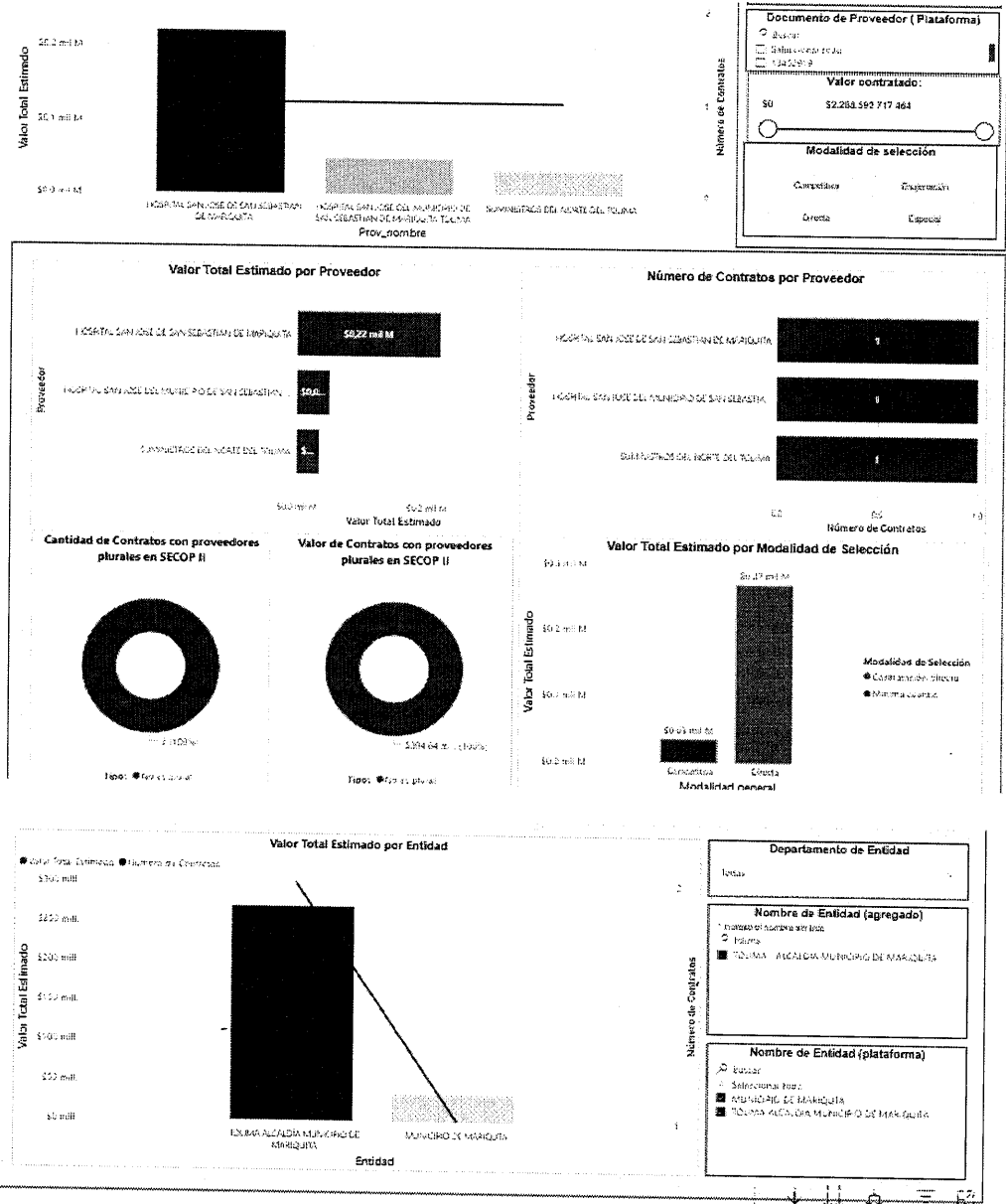
**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SAMC**

FR-GCM-037

Fecha Aprob: 16/02/2026

Versión
03

Página 25 de
31



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020		2022		2024		Total		
	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	
2510 - Vehículos de motor	1	\$50.000.000	18,41%	1	\$220.000.000	72,22%	2	\$270.000.000	
2517 - Componentes y sistemas de transporte					1	\$34.639.353	11,37%	1	\$34.639.353
Total	1	\$50.000.000	16,41%	1	\$220.000.000	72,22%	1	\$34.639.353	11,37%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaec@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

Por otra parte, y con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto citado, especialmente las indicadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. De cuyos textos se destaca el párrafo cuarto del artículo 2.2.1.2.4.2.15., que señala.

CAPACIDAD FINANCIERA- (Cumple o No cumple)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de Liquidez

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ILT} = \frac{(\text{AC1} \times \%P1 + \text{AC2} \times \%P2 + \text{AC3} \times \%P3 + ... + \text{ACn} \times \%Pn)}{(\text{PC1} \times \%P1 + \text{PC2} \times \%P2 + \text{PC3} \times \%P3 + ... + \text{PCn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

- ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
- AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- %P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 0,40$$

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + ... + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \% P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ... + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + ... + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \% P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + ... + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. .

b) Rentabilidad del Activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RAT} = \frac{(\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

6. ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El **análisis de precios** es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de Planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

SONDEO DE MERCADO – COTIZACIONES OBTENIDAS

Para la estimación del valor del contrato, la Secretaría de Tránsito y Movilidad solicitó cotización a distribuidores autorizados de motocarros de carga con cobertura nacional, con base en las especificaciones técnicas definidas en este documento (motocarguero de carga 200 c.c. con casco abatible reglamentario, matrícula y SOAT, entregado en el Municipio de San Sebastián de Mariquita). La solicitud de cotización no obligó a la Entidad ni a los cotizantes. Se recibieron tres (3) cotizaciones, cuyas imágenes se incorporan en este documento, con los siguientes valores unitarios (IVA incluido cuando aplica):

ÍTEM (VALOR UNITARIO)	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. (05/10/2026)	GENTE MOTOS S.A.S. (02/10/2026)	HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (06/10/2026)	PROMEDIO	PRESUPUESTO OFICIAL ADOPTADO
Motocarguero 200 c.c. (IVA incluido)	\$ 24.192.700	\$ 24.871.000	\$ 24.966.200	\$ 24.676.633	\$ 24.192.700
Casco abatible reglamentario (IVA incluido)	\$ 315.350	\$ 321.300	\$ 330.820	\$ 322.490	\$ 315.350
Matrícula	\$ 440.000	\$ 445.000	\$ 550.000	\$ 478.333	\$ 440.000
SOAT	\$ 367.800	\$ 368.000	\$ 368.000	\$ 367.933	\$ 367.800
TOTAL UNITARIO	\$ 25.315.850	\$ 26.005.300	\$ 26.215.020	\$ 25.845.390	\$ 25.315.850
TOTAL CUATRO (4) UNIDADES	\$ 101.263.400	\$ 104.021.200	\$ 104.860.080	\$ 103.381.560	\$ 101.263.400

ANÁLISIS ESTADÍSTICO. Promedio del valor unitario total: \$25.845.390. Mediana: \$26.005.300. Valor mínimo: \$25.315.850. Valor máximo: \$26.215.020. Rango: \$899.170. Desviación estándar muestral: \$470.431. Coeficiente de variación: 1,82%. Identificación de datos atípicos por rango intercuartílico: Q1 = \$25.315.850, Q3 = \$26.215.020, RIC = \$899.170, límite inferior = \$23.967.095, límite superior = \$27.563.775; ninguna cotización se encuentra por fuera de dichos límites, por lo que no existen datos atípicos y las tres cotizaciones se tienen en cuenta en su totalidad.

CONCLUSIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL. El coeficiente de variación del 1,82% y la diferencia de apenas 3,55% entre la cotización más baja y la más alta evidencian un mercado homogéneo y competitivo, en el que las tres

www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

cotizaciones son estadísticamente equivalentes. En estas condiciones, la Entidad adopta como presupuesto oficial el valor de la cotización de menor valor, es decir, \$25.315.850 por unidad y \$101.263.400 por las cuatro (4) unidades, por cuanto: (i) se trata de un precio de mercado real, efectivamente ofertado por un distribuidor con cobertura nacional para un bien que cumple la ficha técnica, y su diferencia frente al promedio es de solo 2,05%; (ii) el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) impone contratar al menor costo que el mercado demuestre alcanzable; (iii) el valor corresponde a los recursos apropiados en el CDP No. 2026000948 del 07/10/2026; y (iv) el presupuesto oficial opera como valor máximo de las ofertas, de manera que la pluralidad de oferentes se preserva (al menos un proveedor demostró poder ofertar a ese valor) y el riesgo de precio artificialmente bajo se controla con el método de media geométrica con presupuesto oficial y el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los valores unitarios del presupuesto oficial corresponden a los de dicha cotización, como se detalla en la tabla siguiente:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 101.263.400), M/CTE. cómo se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	MOTOCARGUERO 200 C.C (de conformidad con las características técnicas descritas en los documentos del proceso)	Und	4	\$ 24.192.700	\$ 96.770.800
2	Casco abatible reglamentario	Und	4	\$ 315.350	\$ 1.261.400
3	Matricula	Und	4	\$ 440.000	\$ 1.760.000
4	Soat	Und	4	\$ 367.800	\$ 1.471.200
TOTAL					\$ 101.263.400

3. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia

Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Funcionarios responsables en la elaboración del presente documento,


LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD

Proyectado por: LUISA BORRAEZ / SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD 